



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1373-CU-2022

Huancayo, 01 de marzo 2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0013-2022-DGIA-D-UNCP del 26 de enero 2022, a través del cual el director de Gestión e Innovación Académica, solicita aprobación de tasas educacionales para matrícula del ciclo 2022-I.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico."

Que, el director de Gestión e Innovación Académica remite las Tasas Educativas para la Matrícula del Ciclo Académico 2022-I; y solicita se ponga a consideración del Consejo Universitario, para su aprobación y difusión respectiva;

Que, con proveído N° 0146-2021-UNCP-VRAC del 08 de febrero 2021, el vicerrector académico, habiendo tomado conocimiento del oficio N° 0013-2022-DGIA-D-UNCP, a través del cual el director de Gestión e Innovación Académica, solicita la aprobación de las Tasas Educativas 2022-I, el mismo que cuenta con la aprobación unánime de los miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 30° del TUO del Estatuto Universitario, establece las atribuciones de Consejo Universitario y en su inciso c) señala: Aprobar el presupuesto general de la universidad, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del TUO del Estatuto Universitario y al acuerdo de Consejo Universitario del 15 de febrero 2022;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** las **Tasas Educativas** para la matrícula del periodo académico 2022-I, de la Universidad Nacional del Centro del Perú, la misma que en anexo es parte integrante de la Resolución.
- 2° **DISPONER** la publicación de la Resolución y anexo en el portal WEB Institucional.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Abog. **MICHAEL PALACIOS RAMOS**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR



TASAS EDUCACIONALES PARA MATRÍCULA DEL CICLO ACADÉMICO 2022 -1

Descripción de Alumnos (Situación y Condición)	Bienestar Universitario	Mantenimiento Software	Derecho Matrícula	Pensión Enseñanza	Carnet Universitario (SUNEDU)	Captura Imagen	Implemen. Facultades (III-IX)	Implemen. Est. Generales (I-II)	Ficha Estadística	Examen Médico	Inducción	(*) Laboratorio	(**) Por curso a repetir	(***) Derecho de Actualización de Matrícula	Requisitos para la matrícula	Requisitos documentos de ingresantes
ALUMNOS INGRESANTES 2022- 1																
1 Ordinarios	7.50	2.00	10.00		11.50	3.00	30.00	30.00	2.00	15.00	5.00				1,2,3,12	a,b,c,d,e,f,g
2 Traslado Interno	7.50	2.00	50.00		11.50	3.00	30.00	30.00	2.00	15.00	5.00				1;2;7;12	b,c,d,e,f,g,h,j
3 Traslado Externo	7.50	2.00	70.00		11.50	3.00	30.00	30.00	2.00	15.00	5.00				1;2;3;12	a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k,l,m
Hijos Trabajadores	50 % DE LA MODALIDAD DE INGRESO, ORDINARIO, TRASLADO INTERNO Y EXTERNO (MENOS CARNET UNIVERSITARIO, FICHA ESTADÍSTICA E INDUCCIÓN)														1;3;4;10;12	a,b,c,d,e,f,g
4 Segunda Carrera	7.50	2.00	70.00	200.00	11.50	3.00	30.00	30.00	2.00	15.00	5.00				1;2;12	a,b,c,d,e,f,g,h,i,j
1 Hijos de Comuneros	7.50	2.00	10.00		11.50	3.00	30.00	30.00	2.00	15.00	5.00				1,2,3,12	a,b,c,d,e,f,g,h,i
1 Primeros Puestos	7.50	2.00	10.00		11.50	3.00	30.00	30.00	2.00	15.00	5.00				1,2,3,12	a,b,c,d,e,f,g,h,i
5 Víctimas del Terrorismo	7.50				11.50				2.00	15.00	5.00				3;5;12	a,b,c,d,e,f,g,h,i,j
5 Víctimas de la Violencia Social	7.50				11.50	3.00	30.00	30.00	2.00	15.00	5.00				3;5;12	a,b,c,d,e,f,g,h
1 Personas con discapacidad	7.50	2.00	10.00		11.50	3.00	30.00	30.00	2.00	15.00	5.00				1,2,3,12	a,b,c,d,e,f,g,h
1 Deportistas Calificado	7.50	2.00	10.00		11.50	3.00	30.00	30.00	2.00	15.00	5.00				1,2,3,12	a,b,c,d,e,f,g,h,i
ALUMNOS QUE ESTUDIARON EL CICLO 2021- 2																
Primer y Segundo Lugar de Mérito (Estatuto Art 270 Inc. aa - Invictos y créditos completos)	7.50								2.00						2;6;12	
Alto Rendimiento Académico	7.50	2.00					30.00	30.00	2.00			10.00			2;6;12	
Invictos	7.50	2.00					30.00	30.00	2.00			10.00			2;6;12	
Regulares -(ingreso 2016 - I):planos rígidos y planos flexibles con una asignatura desaprobada; no pagantes	7.50	2.00	10.00				30.00	30.00	2.00			10.00	20.00		2;6;12	
Repitentes - Pagantes Transitorios por 1ra. Amonestación con Planes Rígidos y PT. PP< 10.5 Pagantes de Planes Flexibles	7.50	2.00	40.00	50.00			30.00	30.00	2.00			10.00	20.00		2;6;7;12	
Pagantes Permanentes -(ingreso 2016 - I) o anterior (D.L. 739):	7.50	2.00	40.00	50.00			30.00	30.00	2.00			10.00	20.00		2;6;7;12	
Hijos de Trabajadores	50 % DE LA CONDICIÓN Y SITUACIÓN FINAL (MENOS SEGUNDA CARRERA Y FICHA ESTADÍSTICA)														2;4;6;12;10	
Víctimas del Terrorismo	7.50								2.00				9.50		2;5;6;12	
Segunda Carrera	7.50	2.00	70.00	200.00			30.00	30.00	2.00			10.00	20.00		1;2;6;7;12	
ACTUALIZACION DE MATRÍCULA DE ALUMNOS AL CICLO 2022 – 1																
Matrícula Invictos	7.50	2.00			11.50	3.00	30.00	30.00	2.00			10.00		25.00	2;7;8;9;12	
Matrícula Regulares	7.50	2.00	10.00		11.50	3.00	30.00	30.00	2.00			10.00	20.00	25.00	2;7;8;9;12	
Hijos de Trabajadores	50 % DE LA CONDICIÓN Y SITUACIÓN FINAL (MENOS SEGUNDA CARRERA, CARNET UNIVERSITARIO Y FICHA ESTADÍSTICA)														25.00	2;7;8;9;12;10
Pagante/Repitentes/Matrícula en Última Oportunidad	7.50	2.00	40.00	50.00	11.50	3.00	30.00	30.00	2.00			10.00	20.00	25.00	2;7;8;9;11;12	
Alumnos Segunda Carrera	7.50	2.00	70.00	200.00	11.50	3.00	30.00	30.00	2.00			10.00	20.00	25.00	2;7;8;9;11;12	

REQUISITOS PARA MATRÍCULA
1.Constancia de Ingreso
2.Ficha de Matrícula
3.Hoja de Datos Personales
4.Constancia original y actualizada expedido por la oficina de escalafón
5.Certificado de Acreditación Presidencial del Consejo de Ministros, por el Consejo de Reparaciones (LEY 28592)
6.Boleta de Notas
7.Constancia de No Adeudo CUNA
8.Declaración jurada simple, de no tener Antecedentes Penales ni Judiciales y Gozar de Buena Salud
9.Declaración jurada simple, de no haber cursado estudios universitarios en otras universidades del país de carácter estatal
10.Exoneración de pagos a hijos de docente y trabajadores (RES. N° 0016-AU-2016)
11.Copia de resolución de suspensión
12.Recibo de pago por tasas educacionales

* El pago por laboratorio es de S/ 20,00 Enfermería (caja universidad) RESOLUCION N° 3619-CU-2018 de III al X semestre

* El pago por laboratorio es de S/ 10,00 :Las facultades que no pagan son: Arquitectura, Administración, Economía, Contabilidad, Trabajo Social, Antropología, Ingeniería de Sistemas, Sociología, Educación.

a excepción de Ciencias Naturales y Ambientales(I AL X) , Ciencias Matemática e Infor.(paga sólo el VI)

** Por curso a repetir: (normal, cargo o dirigido) S/ 20,00 (cada curso, máximo 5 cursos)

*** Recibo de pago por derecho de Actualización de Matrícula S/ 22,00 + Trámite Doc. S/ 3,00

NOTA: EL PAGO POR CONCEPTO DE MORA, SERÁ 20% DEL TOTAL DE LAS TASAS.

APROBADO EN SESION DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1373-CU-2022